



*Adrián Juri Cajiga*  
*Representante Nacional*

Montevideo, 10 de marzo de 2026

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes**  
**Diputado Rodrigo Goñi**  
**Presente**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la eventual recolección, manipulación y envío de medicamentos desde nuestro país con destino al exterior por parte de organizaciones políticas y sociales.

### **Exposición de motivos**

En los últimos días han circulado públicamente, a través de redes sociales y diversos medios de comunicación, informaciones relativas a campañas de recolección de medicamentos destinadas a ser enviadas a la República de Cuba en el marco de iniciativas de solidaridad promovidas por organizaciones políticas y sociales.

Más allá de la valoración política o humanitaria que dichas iniciativas puedan tener, corresponde señalar que los medicamentos constituyen bienes especialmente regulados por el ordenamiento jurídico sanitario, dado que su manipulación, almacenamiento, distribución y dispensación pueden tener consecuencias directas sobre la salud de las personas.

El Decreto-Ley N° 15.703, que regula la distribución, comercialización y dispensación de medicamentos en la República, establece que estas actividades se encuentran sujetas a estricta regulación y control por parte del Ministerio de Salud Pública, debiendo realizarse a través de establecimientos habilitados y bajo condiciones sanitarias específicas.

Ello responde a razones evidentes de seguridad sanitaria, trazabilidad y protección de la salud pública, tales como el control de vencimientos, las condiciones de almacenamiento, la preservación de la cadena de frío cuando corresponda, la autenticidad de los productos y la garantía de que los medicamentos no hayan sido adulterados o manipulados de forma indebida.



*Adrián Juri Cajiga*  
*Representante Nacional*

En ese sentido, la eventual recolección de medicamentos provenientes de distintos orígenes —incluyendo domicilios particulares— plantea interrogantes relevantes desde el punto de vista sanitario. La ausencia de controles adecuados podría generar riesgos para quienes finalmente reciban dichos medicamentos, especialmente si se trata de productos vencidos, almacenados en condiciones inadecuadas o cuya trazabilidad no pueda verificarse.

Asimismo, corresponde recordar que el Ministerio de Salud Pública es la autoridad sanitaria nacional responsable de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de medicamentos, así como de garantizar que cualquier actividad vinculada a su distribución o exportación se realice con las debidas garantías sanitarias.

Por tales motivos, y ante la eventual existencia de campañas de recolección de medicamentos con destino al exterior realizadas fuera de los canales sanitarios habituales, resulta pertinente conocer qué actuaciones ha llevado adelante el Ministerio de Salud Pública, si ha tomado conocimiento de dichas iniciativas y qué controles sanitarios se han dispuesto o podrían corresponder.

En virtud de lo expuesto, solicito se informe:

### **Pedido de informes**

1. Ante la campaña de público conocimiento de recolección de medicamentos con destino a su envío al exterior, particularmente a la República de Cuba, ¿El Ministerio de Salud Pública ha iniciado actuaciones de oficio, inspecciones o investigaciones administrativas vinculadas a dicha iniciativa?
2. En caso afirmativo, ¿Qué actuaciones concretas ha realizado el Ministerio de Salud Pública? detallando fechas, áreas intervinientes y eventuales resoluciones adoptadas.
3. Si dichas campañas de recolección de medicamentos cuentan con alguna autorización sanitaria expresa otorgada por el Ministerio de Salud Pública o por cualquier otro organismo competente.
4. En caso de existir autorizaciones, ¿qué organismos, instituciones o entidades han sido autorizados, bajo qué condiciones y en qué marco normativo?
5. ¿La recolección de medicamentos provenientes de particulares o domicilios privados se encuentra permitida por la normativa sanitaria vigente en la República?



*Adrián Juri Cajiga*  
*Representante Nacional*

6. Qué controles sanitarios exige el Ministerio de Salud Pública para garantizar:

- el estado de conservación de los medicamentos,
- su fecha de vencimiento,
- la trazabilidad de los productos,
- las condiciones de almacenamiento,
- y, cuando corresponda, la preservación de la cadena de frío.

7. ¿El Ministerio de Salud Pública ha verificado la eventual presencia de medicamentos de alto costo, sujetos a prescripción médica o de uso hospitalario dentro de este tipo de campañas de recolección?

8. ¿El envío de medicamentos al exterior provenientes de este tipo de campañas requiere autorizaciones sanitarias específicas del Ministerio de Salud Pública u otros organismos del Estado?

9. ¿El Ministerio de Salud Pública considera que la manipulación, almacenamiento o distribución de medicamentos por parte de organizaciones que no integran el sistema sanitario habilitado se ajusta a la normativa vigente?

10. En caso de que el Ministerio de Salud Pública no haya iniciado actuaciones de oficio, se sirva informar las razones sanitarias o jurídicas que justifican dicha omisión, teniendo en cuenta las competencias de control establecidas en el Decreto-Ley N° 15.703.

11. ¿Qué medidas adopta el Ministerio de Salud Pública para garantizar que medicamentos recolectados en territorio nacional no sean enviados al exterior sin las debidas garantías sanitarias?

12. ¿El Ministerio de Salud Pública considera que este tipo de iniciativas pueden implicar riesgos sanitarios para quienes finalmente reciban dichos medicamentos?

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

  
**Adrián Juri Cajiga**  
Representante Nacional

|                                                                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES                                                                     |                    |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE                                                               |                    |
| RECIBIDO                                                                                     |                    |
| FECHA 10/03/26                                                                               | CARPETA N° 1931/26 |
| HORA 12:01                                                                                   | ASUNTO N° 421      |
| FIRMARIO  |                    |